



GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



COORDINACIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo

Dirección General de Protección Civil

Dirección de Coordinación Municipal

Departamento de Grupos Voluntarios

Zinacantepec, Estado de México, a 29 de Enero de 2025
No. de Oficio. 20500600000000L/1035/2025

Con fundamento en lo establecido en los artículos 78, 137 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 6.4 y 6.26, fracción IV, del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; 62, fracción V, 75, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento; 8 y 22, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y en virtud de la solicitud de ingreso al Registro Estatal de Protección Civil, y toda vez que cumple satisfactoriamente con los requisitos señalados en la convocatoria emitida para tal efecto, esta Coordinación General tiene a bien.

OTORGAR EL SIGUIENTE REGISTRO A:

JORGE ALBERTO AVILA AVALOS

CON NÚMERO DE REGISTRO:

20500000000000L/20500600000000L/2801200/2025

ID. R.E.P.C:4M87E7I8P1UPY6883/04207/2025

Que le autoriza a prestar servicios de:

Capacitación y Elaboración de Programas Internos y Específicos

El presente documento es válido durante el ejercicio fiscal 2025, debiéndose exhibir siempre que le sea requerido por autoridad competente; así como, a los particulares que soliciten sus servicios. Tanto el Registro, como el número de identificación, obligatoriamente tendrán que aparecer impresos en las constancias de capacitación y programas específicos que se elaboren en el ejercicio de su actividad, los cuales tendrán que desarrollar e impartir, con estricto apego a los modelos presentados ante esta Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México.

En términos de los artículos 6.36, fracción IV, del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y 104, fracción V del Reglamento del ordenamiento legal antes invocado, el uso inadecuado del presente documento conlleva la revocación del presente registro, con independencia de las demás sanciones de carácter penal, civil, administrativo o de otra índole a que se haga acreedor.

A razón de lo anterior, se le exhorta a brindar el mejor servicio profesional en beneficio de la sociedad mexiquense; de igual manera a presentar, ante esta Coordinación General, sus informes trimestrales de las actividades que en materia de Protección Civil desarrolle, atiendo a las fechas calendario previamente establecidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Lic. Adrián Hernández Romero
Coordinador General



**CONSULTORES
EXTERNOS
2025**

Validación de Registro:
<http://cgproteccióncivil.edomex.gob.mx>

